



**LA TEORÍA DEL DELITO:
FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y DESARROLLO JURISPRUDENCIAL**

Daniel O. Huamán Castellares¹

**I.
SUMILLA DEL CURSO**

Contrariamente a lo que podría pensarse, la teoría del delito tiene un alto dinamismo, el cual genera nuevas formas de aproximación a los hechos que se considera delitos. Tal como la jurisprudencia -de la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional- puede demostrar, acciones que antes carecían de contenido delictivo hoy ya lo tienen y, viceversa, acciones que antes podían considerarse delictivas hoy ya no lo son.

Es el caso de aquel militar que, estando en la obligación y posibilidad de defender a un civil en un estado de emergencia, no evita que un tercero asesine a un ciudadano. Antiguamente se le imputaba una simple omisión de funciones; sin embargo, en la actualidad esa acción -sobre la base de su posición especial de garante- lo hace merecedor de una pena como autor por el delito de homicidio que no evitó. De igual manera, es el caso de aquel presidente regional que, confiando en la veracidad de la información proporcionada por sus subordinados, promueve la declaratoria de una emergencia para adquirir maquinaria.

Ambos ejemplos, que son casos discutidos en la jurisprudencia, son la evidencia de que la dogmática jurídico-penal no es estática y que resulta necesario entender el porqué de estas tendencias, así como poder señalar cuál sería su importancia a futuro. Por ello, en el presente curso desarrollaremos cuáles son estas tendencias, de la mano de la jurisprudencia, para entender -desde una perspectiva teórico-práctica- cuáles son estos nuevos criterios interpretativos y cómo es posible aplicarlos en el día a día.

**II.
ESQUEMA DEL CURSO**

PRIMERA SESIÓN: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Fecha: ***Martes 21 de noviembre de 6 p. m. a 9 p. m.***

A. El principio de lesividad:

- ¿Se sanciona la mínima lesividad?
- La diferencia entre el Derecho penal y el Derecho administrativo sancionador.

¹ Profesor de Derecho penal y procesal penal de la Universidad del Pacífico y la Academia de la Magistratura. LL.M. por la Universidad de Friburgo (Alemania)



B. El principio de culpabilidad:

- La prohibición de responsabilidad penal del autor
- La imputación sobre la base del propio hecho (La responsabilidad penal del gerente general o del Alcalde)
- La imputación subjetiva

C. El principio de legalidad

- ¿Prohibición de la analogía en el Derecho penal?
- La ley penal en blanco: fundamento y tratamiento
- Las leyes penales nulas: ¿infracción a la constitución

SEGUNDA SESIÓN: LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA

Fecha: *Jueves 23 de noviembre de 6 p. m. a 9 p. m.*

A. El riesgo permitido

- La creación o aumento de riesgos como criterio de imputación
- La posición de garante: deberes de asunción, aseguramiento y solidaridad

B. El principio de confianza

- El principio de confianza vertical
- El principio de confianza horizontal
- Causas de exclusión

C. La prohibición de regreso

- La imputación sobre la base del rol
- La problemática de los conocimientos especiales

D. La autopuesta en peligro

- Desarrollo dogmático y jurisprudencial
- La concurrencia de culpas



TERCERA SESIÓN: LA AUTORÍA Y LA PARTICIPACIÓN

Fecha tentativa: *Martes 28 de noviembre de 6 p. m. a 9 p. m.*

A. La evolución de la intervención delictiva

- La teoría del injusto único de intervención
- Teoría subjetiva
- Teoría objetivo formal
- Teoría objetivo material
- La teoría del dominio del hecho
- La reformulación de la teoría de la infracción de deber

B. Formas específicas de autoría y participación del código penal

- El autor directo
- El autor mediato
- La coautoría
- La autoría mediata clásica y en aparatos organizados de poder
- El instigador
- La complicidad primaria
- La complicidad secundaria
- La persona jurídica como interviniente del hecho delictivo

Lima, octubre de 2023